

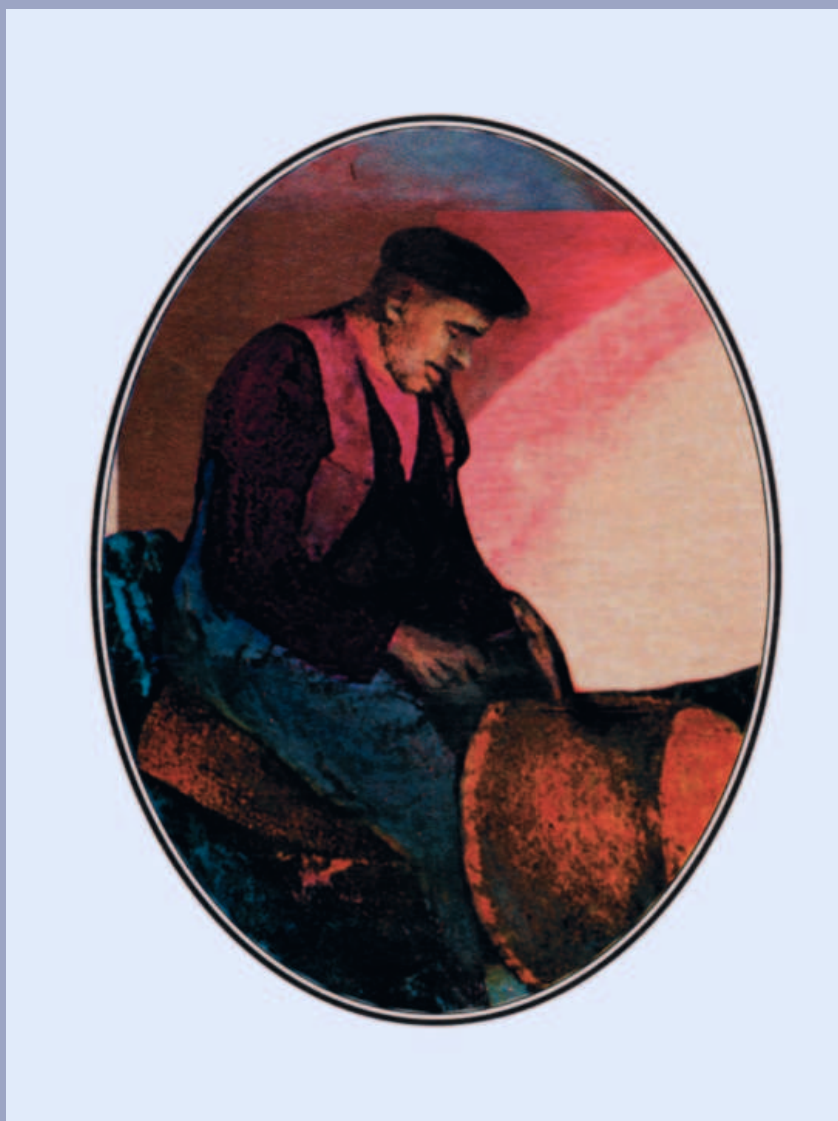
Juan Garmendia Larrañaga

Los Dugiols y la villa de Tolosa: estudio histórico-antropológico



53

Juan Garmendia Larrañaga Bilduma



2001. Los Dugiols y la villa de Tolosa: estudio histórico-antropológico / Juan Garmendia Larrañaga . – [Tolosa]: Juan Garmendia Larrañaga, 2001

2006. Los Dugiols y la villa de Tolosa: estudio histórico-antropológico. – En : *Miscelánea II* . – (Euskal Herria. Etnografía. Historia. Juan Garmendia Larrañaga. Obra Completa ; 9). – Donostia : Haranburu Editor, 2006

2007

Los Dugiols y la villa de Tolosa: estudio histórico-antropológico / Juan Garmendia Larrañaga ; portada e ilustraciones de Iñaki Moreno Ruiz de Eguino. – Donostia : Eusko Ikaskuntza, 2007. – 47 p. : il. – (Juan Garmendia Larrañaga Bilduma ; 53). – ISBN: 978-84-8419-119-3. – Edición dedicada a Karmentxu Garmendia Larrañaga, hermana del autor

Agradecimiento por su colaboración a:

Arantza Arzamendi Sesé
Guadalupe Larrarte Iturbe
José Angel Ormazabal Altuna
Ana Otegui Atorrasagasti

Portada e ilustraciones

Iñaki Moreno Ruiz de Eguino
pp. 5, 13, 21, 23, 27

Ilustraciones

Francisco López-Alén
Felipe Dugiols. Dibujo de la escultura que se levantaba en la Pza. de las Escuelas Pías en Tolosa. *Euskal Erria*, XLV (1901), p. 244

Manuel Ugarte Beraza: *Pintura del molino de Otsarain*
Reproducción de obra del s.XIX. Cedita por Miguel Azurmendi

Fotografías

Archivo General de Gipuzkoa / Gipuzkoako Agiritegi Orokorra
Foto Richard



EUSKO IKASKUNTZA - SOCIEDAD DE ESTUDIOS VASCOS - SOCIÉTÉ D'ÉTUDES BASQUES

Institución fundada en 1918 por las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra.
Miramar Jauregia - Miraconcha, 48 - 20007 Donostia - Tel. 943 31 08 55 - Fax 943 21 39 56
Internet: <http://www.eusko-ikaskuntza.org> - E-mail: ei-sev@eusko-ikaskuntza.org

Fotocomposición: Michelena artes gráficas. Astigarraga
Digitalización y publicación electrónica con la ayuda de la Diputación Foral de Gipuzkoa

Los Dugiols y la villa de Tolosa

Juan Garmendia Larrañaga

	Página
Página de créditos	
Presentación: Antton Izagirre Gorostegi	3
Introducción	7
Juan Antonio Dugiols	9
Año 1792. Contrato de arriendo	9
El arrendador reclama a J.A. Dugiols. Razones y remate del litigio	10
En 1800, J.A. Dugiols maestro calderero	12
Petición de hidalguía. 1802	14
Partida bautismal	15
Familia de J.A. Dugiols	16
Nacimiento de Quintín Dugiols	16
Dugiols firma un contrato para la forja en sociedad. 1802 ..	18
Proyecto de obrador en Olarrain (Tolosa). Dugiols se plantea la compra de terreno	19
Divergencias en torno al pago del trabajo de calderería. 1808-1809	20
Encarcelado por la conducta observada durante la dominación francesa. 1813	20
En el obrador de Belauntza. La limpieza del río y su litigio con la Villa de Ibarra. 1814-1815	22
1816. Arrenda en Olarrain los terrenos destinados a la construcción de la ferrería	26

	Página
1816. J.A. Dugiols y su hijo José María toman en arriendo una casa con sus dos tiendas en la calle del Correo, de Tolosa	26
1823. Solicita permiso de armas	27
Recipiente de cobre forjado por J.A. Dugiols, y su deseo de presentarlo en la Exposición del Real Conservatorio de Artes de la Villa de Madrid, el 30 de mayo de 1828	28
1828. Ejerce de perito tasador de la ferrería Azcue de Ibarra	29
Año 1830. Convenio y cesión de mina a favor de J.A. Dugiols	29
Quintín Dugiols	33
1821. Quintín Dugiols y los Milicianos Voluntarios de Tolosa	33
1834. Concede fianza carcelaria por decomiso de plata	34
1840. Exposición de la vda. de Juan Antonio Dugiols al Ayuntamiento de Tolosa	34
Breve mirada a la faceta humana en la ferrería	35
Apuntes mercantiles en los que es parte el artesano calderero	35
1849. Anuncio de venta de los bienes de Quintín Dugiols	36
1850-1851. Arriendo de la casa fábrica	36
1854. Venta de la mitad de la fábrica de cobre y sus anexos	37
Felipe Dugiols	39
Antonio Dugiols	41



Juan Garmendia Larrañaga ikerlari tolosarrak eskutan jarri digun ale berri honen bidez, Dugiols pertsonaiaren aitzakian, gure herriko ohitura, usadio eta langintzen gertuko ezagutza erakutsi digu. Pertzagintzaren ofizioan trebatu ziren Dugiolstarren nondik-norakoak agertu dizkigu, eta horrekin bateran, gure historiaren hainbat pasadizo eta gizarte ereduan sakontzera hurbildu gaitu. Dugiolstarrak jatorriz frantziarrak ziren, eta kobrearen langintzak gure herrira ekarri zituen; hemen bat egin zuten bertakoekin eta ondorengo belaunaldietan oinordekoek tolosar izaera bereganatu zuten.

Oraintsu arte aipamen laburrez ezagutzen genituen Dugiols familiako kideen ezagutzan sakontzeko parada hartu du Juan Garmendia Larrañagak, baina pertsonenganako arreta baino gehiago ofizioa bere azpimarratu nahi izan digu, garaiko olagizonen eredu bilakatzeraino.

Juan Garmendia Larrañagak urtetan buruan biraka zerabilen asmoa hezurmamitu du, eta horrela kitatu du bere ustez pertsonaiarekin eta Tolosako herriarekin zuen zorra, guztion onerako.

Antton Izagirre Gorostegi
Tolosako Alkatea



Juan Garmendia Larrañaga

*Ezagutu ez nuen arren,
ezagutu ninduen nire arreba Karmentxuri*

A mi hermana Karmentxu,
quien me conoció pero no conocí

Introducción

Dentro de las parcelas de investigación a las que presto atención en el predio histórico/etnográfico, en más de una ocasión se encuentra la forja de hierro y la elaboración de recipientes, de cobre por lo general, centrada esta última actividad en la ferrería Azkue la Nueva o Pertzola de Ibarra y, en menor medida, en el obrador de los Dugiols, industrias cuya dirección corría a cargo de familias de Tolosa o muy identificadas con la Villa.

A Felipe Dugiols Balanzategui, Coronel Laureado e Hijo Predilecto de su Villa natal, la antigua capital de Guipúzcoa, nos recuerda la plazoleta rotulada a su nombre y la obra escultórica del artista local Juan Lope, que se levanta desde el año 1976 en el Paseo de San Francisco y que sustituye a la anterior de la Plaza de las Escuelas Pías. Pero poco sabemos de su padre Quintín y de su abuelo Juan Antonio, de nacionalidad francesa, artesanos de inquietud y vida poco sosegada, y que a través del legajo de archivo uno los evoca con sugerente afecto y simpatía. Caldereros, forjadores del cobre, *tirauki tauki tauki, mailluaren otsa*, de quieres apenas, y muy por encima, se han ocupado los interesados en nuestro ayer, y por consiguiente harto olvidados en nuestros días.

Si ésta es una de las razones que me han llevado a realizar este ensayo, la otra, de motivación personal, es la de que en Tolosa murió en el siglo XVIII otro calderero cuasi homónimo del mentado Juan Antonio; en 1780 fallecía Antonio Dugiols, francés y calderero asimismo, de quien no contaba con noticia alguna de su existencia cuando en 1981 publicaba el artículo intitulado *El calderero Dugiols*, lo cual me llevó a la fácil equivocación que hace bueno el dicho que “en casa del jabonero el que no cae resbala”.

De un manuscrito de cuentas con firma de Francisco Ignacio de Aramburu, de Legorreta, tomaba esta anotación correspondiente al año 1768 y que fue la causa del error:

“A Juan Dugiols, natural francés, habiéndole dado una caldera vieja y tomado otra nueva, por su mejora pagué catorce reales de vellón, y le pagué también doce reales por una chocolatera que la compré el día 25 de enero”. A este apunte agregaba: “En este Juan o Juan Antonio Dugiols, puesto que se le cita

por ambos nombres, tenemos al abuelo del Coronel Laureado e Hijo Predilecto de Tolosa, Felipe Dugiols Balanzategui”¹.

Pero el Juan Dugiols del manuscrito (de 1768) no podía ser el Juan Antonio, abuelo del ilustre tolosano, bautizado en su localidad natal de Francia el 20 de enero de 1764. Es posible que el Juan Dugiols de la relación de cuentas de Legorreta quiera ser Antonio Dugiols, el calderero fallecido en 1780 en la posada de Domingo de Querejeta, en la calle Correo de Tolosa, y que será objeto de mi atención al final de este estudio.

Hecha la rectificación aclaratoria que el rigor en mi labor obliga, añadiré que el bastón de apoyo indispensable en mi andadura investigadora será, en su mayor parte, la documentación archivística, aunque soy consciente de la limitación inevitable que ello representa en un cometido de esta naturaleza. No hay duda de que no será poco lo que de valor escapa al frío y polvoriento legajo de archivo; pero sí afirmaré que he pretendido, como espero advertirá el lector, que mi interés se centre en resaltar el aspecto humano y fabril de los forjadores industriales Juan Antonio y Quintín Dugiols.

Por último agregaré que en este estudio he procurado seguir, en lo posible, un orden cronológico que cohesione la visión de conjunto de mi empeño.

1. Juan Garmendia Larrañaga: “El calderero Dugiols”. *Biblioteka*. Tolosa: Biblioteca Municipal. Nº 1, 1981, pp. 31-32.

Juan Antonio Dugiols

He fijado el 1764 como año del bautizo (nacimiento) de Juan Antonio Dugiols en la localidad de Santa Ilide, obispado de Sanflor en Francia. En 1791 figura como soltero, calderero avecindado en Tolosa “por espacio de quince años”² –desde 1776–, de lo cual se infiere que con doce años de edad residía en la mentada Villa guipuzcoana, como veremos en anotación ulterior.

El deseo de exponer en Madrid una caldera de cobre –texto de petición que lo transcribiré más adelante–, entre otras referencias a tener en cuenta corrobora los datos apuntados: “Este laborioso e ingenioso fabricante que por primera vez pisó mi suelo en el año de 1776 a la edad de doce años, se entretuvo en la venta de calderas en el País, hasta el año de 1793, en que con algunos ahorros que hizo estableció un pequeño Martinete de cobre en una regatilla que baja del monte de Uzturre (...)”³.

AÑO 1792. CONTRATO DE ARRIENDO

Por tratarse del primer contrato de arriendo y pleito de Juan Antonio Dugiols que conozco, y en el que no se echan de menos detalles de expresión humana y valor etnográfico, me explayo en su transcripción. El litigio consiste en que el propietario reclama a Dugiols la renta de un año, disputa de la que el industrial calderero sale airoso. La comparecencia de los testigos presentados por Dugiols descubre algo del ambiente socioeconómico que a la sazón se respiraba en su medio.

“En la Villa de Tolosa, a doce de abril de mil setecientos noventa y dos, ante mí el infraescrito escribano de S. Magestad (...), y testigos (...), parecieron presentes Joaquín Francisco, y Miguel Ignacio de Arrivillaga, padre e hijo vecinos de

2. Pedro Elósegui: “Extranjeros en Tolosa y sus profesiones”. En *Munibe*. Sociedad de Ciencias Aranzadi. Año 32, 1980. Fascículo 3-4, p. 403.

3. Archivo General de Gipuzkoa / Gipuzkoako Agiritegi Orokorra (AGG/GAO). JD IM 2/21/122. Años 1826-28.

esta misma Villa, poseedor el primero de la Casa o Martinete nombrados Quisuaga, situados en jurisdicción de ella, y dijeron se hallan convenidos, como de facto se convienen en el acto del otorgamiento de esta Carta, con Juan Antonio Dugiols, residente en esta dicha Villa, que se halla presente, en dar a éste así como le dan en arrendamiento dicha Casa, o Martinete, por el tiempo, calidad, condiciones y renta que se expresarán para que haya la debida claridad:

En primer lugar deberá ser de obligación propia de dicho Joaquín Francisco de Arrivillaga el ejecutar en dicha casa dos suelos, y en el uno de ellos la sala, alcobas o cuartos y cocina para la cómoda habitación de dicho Juan Antonio Dugiols, y plantar el citado Martinete y entregar a él con sus presas y ruedas, juntamente con el yunque, un mazo (que los deberá ejecutar a su costa) y demás adherentes para el trabajo, y como de la forma susodicha ejecutando las citadas obras espera dicho Joaquín Francisco de Arrivillaga hacerle al referido Juan Antonio Dugiols entrega para el día de San Juan Bautista veinticuatro de junio próximo, se debiera entender en este arrendamiento corriente desde el tal día de la entrega para los próximos nueve años, y por renta en cada uno de ellos, de doscientos ducados de vellón. (...)

Bajo las cuales calidades y condiciones aceptó a su favor este arrendamiento el especificado Juan Antonio Dugiols, y siendo él como principal, dio por su fiador a Juan José de Reizaval, vecino de esta dicha Villa. (...)

Concuerda este traslado con su original, a que en lo necesario me remito, y en fe lo signo y firmo. (...) Joaquín María de Gárate. Rubricado”.

EL ARRENDADOR RECLAMA A J.A. DUGIOLS. RAZONES Y REMATE DEL LITIGIO

La desavenencia del arrendador con el arrendatario surge por la morosidad de éste en responder al arriendo del año 1794, morosidad por importe de doscientos ducados, que se justifica por la presencia de gente armada francesa en la Villa y a la resistencia del arrendador Arribillaga –que disponía de su fragua– a admitir el *asignate* o papel moneda de Francia y de curso en Tolosa, como comprobaremos de manera reiterativa más adelante. En pocas palabras, lo apuntado es el meollo de la contienda judicial, cuyo proceso, por el lado de Dugiols, lo conoceremos de forma extractada.

“José Vicente de Egaña, en nombre y virtud de poder que tengo prestado de Juan Antonio Dugiols, vecino de la Villa de Tolosa (...).

Digo: Que se me ha notificado una demanda de D. Joaquín Francisco de Arribillaga, en la que concluye con la solicitud de que mi parte sea apremiada a la paga y satisfacción de doscientos ducados, que supone estarle debiendo por la renta del año de mil setecientos noventa y cuatro, recibiendo, si le acomoda, los Asignates que la misma mi parte dio para esta cuenta. Y para contestar en forma a dicha demanda y para manifestar al Tribunal su injusticia, conviene al derecho de mi parte que el expresado Joaquín Francisco de Arribillaga, bajo de juramento, (...), declare: Si es cierto que a mediados de agosto del año de noventa y cinco el mismo Arribillaga y mi parte se juntaron en la casa y presencia de D. Cayetano Ignacio de Eguiluz, Abogado de la Real Chancillería de Valladolid,

a tratar y componer las desavenencias que tenían entre sí sobre el arrendamiento de la casa y fábrica de Quisoaga (hoy, *Pisuaga*) y las obras que mi parte había ejecutado en ambas. (...)”.

“En la Villa de Tolosa a treinta de mayo de mil setecientos noventa y seis, yo el Escribano Real (...), de pedimento de parte leí y notifiqué el Despacho precedente a D. Joaquín Francisco de Arribillaga (...), el cual declaró que es cierto que el declarante y Juan Antonio Dugiols se juntaron (...) en la casa y presencia del (...), a tratar y componer sobre las desavenencias que tenían entre sí (...). Que es incierto que se hubiesen conformado (...) en que quedasen por muertas y fenecidas las cuentas hasta incluso el arrendamiento del año de noventa y cinco, pues que no se trató de semejante cosa (...), en que se afirmó, ratificó y no firmó por decir no sabía escribir, manifestando ser de edad de sesenta y siete años, firmó a su ruego su hijo D. Miguel de Arribillaga, y en fe de ello yo el Escribano. (...) Ante mí: Ma. Joaquín de Furundarena. Rubricado”.

Aparte de la visión del enfrentamiento judicial, repetiré que la exposición de los testigos nos acercan a saber un poco acerca de la vida cotidiana de la comunidad a nivel llano de sus componentes.

“Prueba de Juan Antonio Dugiols en el pleito con D. Joaquín Francisco de Arribillaga.

El dicho Juan José Danglada, vecino de esta Villa de Tolosa, testigo presentado y jurado (...), depuso lo que se sigue:

Al primer capítulo dijo que como a uno de los constituyentes de la Municipalidad de esta Villa en el tiempo que relaciona el capítulo, le consta que por entonces regía y gobernaba esta dicha Villa y administraba justicia en ella insinuada Municipalidad, con cuyo motivo y el de verse el presentante estrechado por Joaquín Francisco de Arribillaga para que le pagase la renta de la fábrica o máquina propia de dicho Arribillaga, y existente en la regata de Quisoaga de esta Villa, y sin moneda de plata ni oro (...), y no se hallaba para pagársela con otros medios que el de Asignates, y se excusaba a recibirlos el dicho Arribillaga, y pidió se le obligase a recibirlos en cuenta y pago de su crédito.

Y enterada la Municipalidad de la pretensión del presentante, resolvió y declaró que en efecto debía Arribillaga recibir dichos Asignates, hasta en la concurrente cantidad de su crédito y haber, y en pago suyo. (...)

Al segundo capítulo dijo que en efecto, por el mes de febrero del año último de noventa y cinco, los sobredichos Asignates servían en esta Villa de moneda corriente y estaban en uso en el comercio y trato de gentes, y con ellos se pagaban cualesquiera especie de mercadurías comestibles y demás tratos y contratas que ocurrieran, y esto consta al testigo (...). Firmado: Juan José Danglada. Rubricado. Ante mí: Juan Antonio de Soroeta. Rubricado”.

“El dicho D. Pablo Carrese, vecino de esta Villa de Tolosa, testigo presentado y jurado (...).

Al primer capítulo dijo que recuerda y tiene presente que en el tiempo que relaciona el Capítulo, esta Villa de Tolosa se regía y gobernaba y se administraba justicia en ella por la Municipalidad, que para este efecto nombraron los repre-

sentantes de la Nación Francesa, sin que el ejército suyo se mezclase ni inge-
riese en dichos ramos de gobierno de la Villa y administración de justicia. (...)

Que enterada la Municipalidad del recurso del presentante, resolvió que éste
cumplía con hacer la paga en Asignates (...). Y además sabe, por haber visto,
que el presentante, por orden de los Jefes del Ejército trabajó diferentes obras
para él, y que su pago se le hizo en Asignates⁴.

Al segundo capítulo dijo que de haber visto y ser constante, público y notorio
en esta Villa, sabe que a principios del mes de febrero de mil setecientos
noventa y cinco, los Asignates de la Nación Francesa servían en esta Villa de
moneda corriente y estaban en uso en el comercio y trato de gentes (...). Fir-
mado: Pablo Carrese. Rubricado. Juan Antonio de Soroeta. Rubricado”.

“El dicho Martín José de Zabaleta, vecino de esta Villa de Tolosa, testigo pre-
sentado y jurado (...): Dijo que lo que únicamente sabe y puede decir es que el
presentante trabajó a fines del año noventa y cuatro y principios del noventa y
cinco con orden de las tropas francesas que se mantenían en esta Villa, y para
ellos diferentes calderones muy crecidos de cobre, y aun otros de plomo, en
cuya labor le ayudó este testigo como oficial en la regata de Quisoaga de esta
misma Villa, y aunque sabe también que entregó a los franceses las expresadas
obras, ignora cuánto importaron y en que especie de moneda o papel se le
hubiese hecho su pago. (...), doy fe yo el escribano Juan Antonio Soroeta.
Rubricado”.

“El dicho Juan Manuel de Yarza, testigo presentado (...): Dijo que tan sola-
mente puede decir y sabe que obligado por el capataz de los panaderos que
amasaban pan en el convento de Santa Clara extramuros de esta Villa, condujo
este deponente con su junta de bueyes en carro propio suyo al referido convento
desde la casa en que hoy vive D. José Joaquín de Echeverría, Presbítero Benefi-
ciado de la Parroquial Santa María de esta misma Villa, por el mes de Diciembre
del año de noventa y cuatro, señaladamente el día de la Natividad del Señor, cua-
tro calderones de cobre, nuevos muy crecidos, tanto que no cogía bien aun uno
sólo en lo ancho del carro, y por lo mismo se hubieron de meter uno en otro
como sombreros, cuyos calderones trabajó el presentante y los tenía en la refe-
rida casa en que en aquella actualidad vivía. Y es lo único que sabe (...), de que
doy fe yo el escribano: Juan Antonio de Soroeta. Rubricado”⁵.

Los deponentes restantes abundan en lo fundamental de lo transcrito y
no hace al caso extenderme en ellos.

EN 1800, J.A. DUGIOLS MAESTRO CALDERERO

“Escritura de aprendizaje entre Juan Antonio Dugiols y Juan Bautista de Urru-
zola, vecino de la Villa de Asteasu.

4. En capítulo aparte me fijo en lo costoso que resultaba a Dugiols cobrar el importe de su
forja destinada al ejército, en los años 1808 y 1809.

5. AGG/GAO. COLCI-4350.

En la Villa de Tolosa a catorce de junio de mil ochocientos, ante mí el escribano Real del Número de ella y testigos infraescriptos, parecieron presentes de la una parte Juan Dugiols, Maestro calderero y de martinete de cobre, vecino de esta dicha Villa, y de la otra Sebastián de Urruzola, y con su venia y licencia Juan Bautista de Urruzola, su hijo legítimo, vecinos de la Villa de Asteasu, y dijeron que el dicho Sebastián pone al mencionado Juan Bautista, su hijo, por aprendiz del indicado Juan Antonio Dugiols para cinco años corrientes desde el día primero del corriente mes.

Por tanto el dicho Juan Bautista de Urruzola como principal, y el (...) Sebastián de Urruzola como su fiador, certificado éste del riesgo a que se expone, ambos juntos otorgan que se obligan con sus personas y bienes (...) a que el nominado Juan Bautista servirá de aprendiz con la debida puntualidad y lealtad, trabajando y ocupándose en el martillo y en todo lo demás que le ordenare y ocupare el predicho Juan Antonio, su amo, sin hacer fuga ni ausencia alguna sin su previo consentimiento (...).



Yunque de herrero

Y el nominado Juan Antonio Dugiols otorga así bien que recibe por tal aprendizaje para los expresados cinco años al dicho Juan Bautista, y se obliga con su persona y bienes a tomarle durante ellos en su casa, alimentándole con el sustento regular, a darle cuarenta reales de vn. en cada uno de los cinco años para su calzado, y al cabo de ellos trescientos rs. v. de gratificación, y a que le enseñará su expresado oficio por lo que respecta al martillo, bien y cumplidamente (...).

Y así lo otorgaron y firmaron los que sabían, y por el que dijo no saber lo hizo a su ruego uno de los testigos (...), y yo el escribano doy fe conozco a los otorgantes.

Juan Antonio Dugiols. Rubricado. Juan Bautista de Urruzola. Rubricado. Tº Miguel de Aramburu. Rubricado. Ante mí: Manuel Joaquín de Furundarena. Rubricado”⁶.

PETICIÓN DE HIDALGUÍA. 1802

Esta solicitud nos ayuda a un conocimiento mejor de su persona, a la sazón residente y vecino del Lugar de Ibarra:

“26 de marzo de 1802.

Pedimento de Juan Antonio Dugiols para la recepción de información de su naturaleza y limpieza de sangre.

Juan Antonio Dugiols, vecino residente del Lugar de Ibarra, jurisdicción de esta Villa de Tolosa, ante Vm. como mejor puedo parezco y digo que soy natural del Lugar de Ilide, Departamento de Cantal, de la República Francesa, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Juan Dugiols y Ana del Blanc (...), todos ellos labradores propietarios honrados, excepto el (...) Guillermo, mi abuelo materno, que fue notario Real, (...).

Y que así yo, como los mencionados padres, abuelos paternos y maternos y demás ascendientes suyos y míos, soy y fueron cristianos viejos, limpios de sangre y sin mezcla alguna de judíos, moros, herejes, recién conversos, agotes, penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, y de toda otra secta reprobada por Dro., (...).

Suplico a Vm. que habiéndolo por presentado se sirva mandar que con citación del Síndico Procurador General de esta expresada Villa se me reciba la información de testigos, que a su tenor ofrezco, (...).

Otrosí digo que respecto de la grande distancia que hay desde esta Villa al insinuado Departamento de Cantal, no puedo hacer venir a ella los testigos que pueden dar razón del conocimiento y demás circunstancias relacionadas de mis ascendientes paternos y maternos, por lo que también suplico a Vm. se sirva mandar librar su Carta Requisitoria y exhortatoria con la inserción y relación necesaria dirigida a los oficiales municipales del sobredicho Departamento y de los pueblos de su origen y del mío, para que aceptándola y constándoles estar

6. AGG/GAO. PT 688, fols. 169-170.

citado el mencionado Síndico (...), hagan recibir y reciban la información que llevo ofrecida, (...).

Otrosí conviene así bien a mi dro., que la insinuada Carta Requisitoria y exhortatoria sea extensiva para compulsar y sacar con la misma citación del dicho Síndico Procurador General las partidas bautismales mía y de mis dichos padres y abuelos paternos y maternos (...).

PARTIDA BAUTISMAL

“A veinte de enero de mil setecientos sesenta y cuatro fue bautizado Juan Antonio Dugiols, hijo legítimo de Juan y de Ana del Blanc, marido y mujer (...). Lascombes. Secretario Escribano: Certifico yo el Alcalde de la comunidad de Santa Ilide, (...)”.

FAMILIA DE J.A. DUGIOLS

“Juan Antonio Dugiols (...).

Otrosí, como padre y legítimo administrador de Quintín, José María, María Antonia, Francisca Carmen y María Ramona Lopina, digo: Que todos cinco son hijos legítimos míos y de Margarita Erbín, mi mujer, naturales todos ellos de la Villa de Tolosa, a excepción de la M^a Ramona Lopina, que es de la de Ibarra. Que la insinuada Margarita Erbín, mi mujer, es natural de Tardex, Lugar del Obispado de Olorón, en la República Francesa, e hija (...). Juan Antonio Dugiols. Rubricado”.

Acerca de lo señalado, un vecino de Belaunza, Juan Francisco de Celaya, testifica: “(...), sabe que él –Juan Antonio Dugiols– y su mujer son naturales franceses, casados en la villa de Tolosa, y que de su matrimonio tienen por hijos legítimos (...), y los crían, educan y mantienen en su casa, mesa y compañía en esta de Belaunza, (...)”.

NACIMIENTO DE QUINTÍN DUGIOLS

De los hijos de J.A. Dugiols citados, repararé únicamente en Quintín, por tratarse del sucesor principal en la actividad más importante de su progenitor. En la partida de bautismo consta así mismo el día y la hora de su nacimiento.

“Año mil setecientos noventa y cuatro, a treinta y uno de octubre, yo D. Mariano de Elormendi, Interino de Vicario de Tolosa, bauticé a Quintín (escrito Quinguín), que nació a las cuatro de la mañana del mismo día, hijo legítimo de Juan Antonio Dugiols, natural de Santa Ilide, Provincia de Obernía, y Margarita de Ervinondo (sic), natural de Tardex, Provincia de Soule (...)”⁷.

7. AGG/GAO. SS 245, 1. Autos de filiación y limpieza de sangre de Juan Antonio de Dugiols, su mujer e hijos. 1802-1805. Por lo que llevo escrito se infiere que J.A. Dugiols, una vez entre nosotros, vivió en las localidades de Tolosa, Ibarra y Belauntza.



DUGIOLS FIRMA UN CONTRATO PARA LA FORJA EN SOCIEDAD. 1802

En el mismo año del pedimento de Hidalguía –26 de marzo de 1802–, J.A. Dugiols firma el acuerdo para trabajar en sociedad en un obrador de calderería, especialidad industrial a la que más adelante se dedicaría junto con su hijo Quintín.

El texto del compromiso aludido lo transcribiré en parte, y añadiré que su lectura, al igual que todo este trabajo, me recuerda una inquietud laboral hoy olvidada en Tolosa, la de la antigua calderería, y que, en este caso, nos llega de la mano de una familia que hace también historia en la antigua capital de Guipúzcoa.

“En esta Villa de Tolosa, a primero de septiembre de mil ochocientos y dos, ante mí el Escribano Real del Número y actual del Ayuntamiento de ella y testigos, Juan Dugiols y Juan Sinergo, de nación franceses, domiciliados en esta dicha Villa y de oficio caldereros:

Dijeron que deseando ambos correr en su ministerio y utilidades que se proponen sacar de él en sociedad y compañía, han tratado realizar el proyecto y poniéndolo en ejecución en la vía y mejor forma que haya (...), forman compañía y sociedad bajo de las condiciones y calidades siguientes:

Que esta Sociedad ha de durar por tiempo de diez años contados desde hoy, poniendo ambos el capital que puedan proporcionarlo a iguales partes, siendo por consecuencia partible también entre los dos en la propia proporción la utilidad que resulte, y común el daño y pérdidas que tuviesen.

Que todos los años harán precisamente la correspondiente justificada liquidación, y que (...) tendrá que pagar el citado Sinergo a Dugiols cuarenta pesos de a cada quince reales vellón, por razón de que por ser todavía bastante moderno y principiante en su profesión, no puede en ese tiempo contribuir a la sociedad con aquellos progresos que el indicado Dugiols (...).

Que la compañía ha de ser subsistente en todo el tiempo para el que lo han formado (...).

Que si alguno de los comparecientes tratase y se quisiese separar de esta Sociedad, resistiendo y no conformándose el otro, ha de pagar aquél a éste tres onzas de oro de cada trescientos veinte reales vellón cada una, (...).

Que ya sean cumplidos los diez años contratados y ya pagadas las tres onzas de oro de la pena convencional llegado el caso, expirará la Compañía, a la que se deberá dar fin con la debida justificada liquidación (...) de las existencias.

Bajo cuyas calidades y condiciones forman los comparecientes su Compañía y se obligan al más estrecho y religioso cumplimiento (...).

Así lo otorgaron y firmaron, a quienes yo el Escribano doy fe conozco, siendo testigos (...)”⁸.

8. AGG/GAO. PT 703 –1802-1803–, fols. 237-238.

PROYECTO DE OBRADOR EN OLARRAIN (TOLOSA). DUGIOLS SE PLANTEA LA COMPRA DE TERRENO

La vida de J.A. Dugiols está marcada por los sucesivos enfrentamientos bélicos de los que fue testigo y víctima. Y que, hasta cierto punto, inciden seriamente en su cotidiano quehacer. A la Guerra de la Convención y a la presencia del ejército napoleónico le siguen el Trienio Constitucional y la denominada Primera Guerra Carlista, azarosos años vividos por el industrial calderero.

Al hablar del mundo de trabajo de Dugiols no pasará por alto el emplazamiento de su obrador de forja. Dentro de la andadura laboral deja el martillo de *Quisuaga* o *Pisuaga*, nombre éste que lleva el caserío en nuestros días en Tolosa, y pasa al taller de *Azkue Zarra* en Belaunza, donde elabora el cobre desde el año 1802, y aquí en 1808 manifiesta el proyecto de instalarse en fábrica propia en Olarrain (Tolosa). Son varios los escritos peticionarios que el calderero dirige al Ayuntamiento, comunicaciones que cuentan con el consiguiente acuse de recibo, donde constan los acuerdos tomados y que es prolijo enumerar; mas las puntualizaciones que veremos a continuación me parecen suficientes para el fin que me propongo.

El 16 de febrero de 1808 la Villa de Tolosa acuerda crear una comisión que informe acerca de una petición de terrenos en Olarrain (Tolosa) hecha por Juan Antonio Dugiols, con objeto de edificar un obrador para la forja de cobre.

Más adelante, el 28 de junio del mismo año, el municipio tolosano acuerda vender al industrial calderero, con varias condiciones, el terreno por el cual se había interesado, y es el 18 de julio, de igual año de 1808, cuando se da cuenta de la venta por la suma de seis mil reales. Al hilo de esta venta, el Ayuntamiento expresa el 30 de mayo de 1812 el modo en que ha de hacerse, entre Dugiols y los vecinos del barrio de San Blas (Tolosa), “la composición de un camino carretil hacia Olarrain, Mutitegui, etc.”.

El 15 de enero de 1816 se faculta al arquitecto Ugartemendía y al perito Aguirre para que realicen el amojonamiento del terreno vendido a J.A. Dugiols, y a los dos meses, el 12 de marzo, los técnicos citados presentan el informe acerca del reconocimiento e inspección llevados a cabo.

El 4 de junio de este año 1816 el Concejo accede al permiso solicitado por el calderero para construir una casa en terreno propio “por la parte superior del camino real de Olarrain”⁹.

9. Archivo Municipal de Tolosa (AMT). A-1-70.

DIVERGENCIAS EN TORNO AL PAGO DEL TRABAJO DE CALDERERÍA. 1808-1809

El suministro de recipientes de cobre por Dugiols con destino al ejército –y aquí debemos tener presente los años en que se producen–, da lugar a desacuerdos por parte del Concejo de Tolosa a la hora de responder al pago del importe que se le adeuda.

El 22 de diciembre de 1808, el Ayuntamiento extiende un libramiento al calderero por el valor de las marmitas y calderas de cobre “franqueadas para el hospital y cuartel”.

El 13 de abril de 1809 el municipio acuerda no correr con el pago de los recipientes facilitados por el forjador al servicio de los cuarteles.

A los pocos días de la referencia anterior la Villa evacua el informe pedido por la Provincia sobre el recurso presentado por el industrial al señor Comisario Regio en el cual solicita el cobro de la venta de su trabajo. El 8 de julio de 1809, el acuse a esta petición manda se satisfaga en dinero o terreno el haber reclamado por Dugiols, y será el 5 del mes siguiente cuando se presente la tasación pericial y se nombren los comisionados para otorgar al industrial la escritura de venta de un terreno del partido de Oaska, para así saldar la deuda¹⁰.

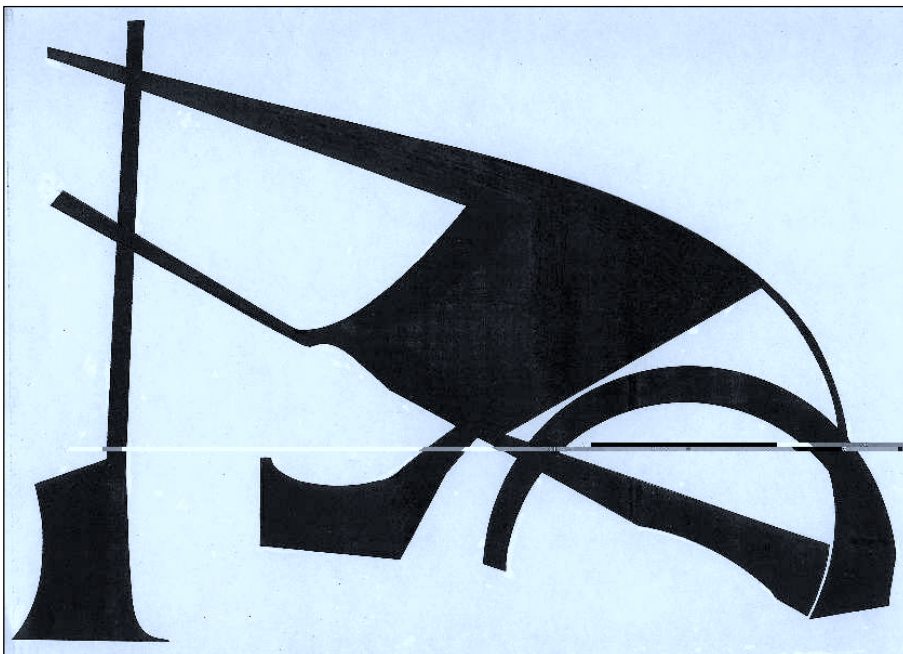
ENCARCELADO POR LA CONDUCTA OBSERVADA DURANTE LA DOMINACIÓN FRANCESA. 1813

Es el año 1813. A Juan Antonio Dugiols no le podían acusar de afrancesado, por la sencilla razón de que era francés; pero debido a esta su nacionalidad tuvo que atravesar por momentos nada cómodos y agradables, por propia experiencia pudo corroborar el dicho de que el pueblo pequeño es, en hartas ocasiones, infierno grande. Dejaré constancia de que lo sucedido al calderero no era único ni mucho menos en el pueblo.

Para responder al encabezamiento de estas líneas me serviré de la exposición de su valedor:

“En esta Villa de Tolosa a veinte de noviembre de mil ochocientos y trece, ante mí el Escribano Real y del Número de ella y testigos, Santiago Elustondo de la misma vecindad dijo que D. Juan Antonio Dugiols, vecino también de esta propia Villa, se halla detenido en las Reales Cárceles de este Juzgado, por orden del Señor Juez de Primera Instancia de esta Provincia, igualmente que otros, por procederse contra ellos sobre la conducta política que han mantenido durante la dominación de los franceses en la península, y que habiendo solicitado el citado Dugiols su soltura ha decretado S.Sa. que presente la fianza carcelera, y de estar a derecho; y queriéndosela hacer el compareciente, otorga que recibe en

10. AMT. A-1-56.



Carretilla y pala

fiado y se constituye carcelero (...) del referido D. Juan Antonio Dugiols, del cual se da por entregado a su voluntad, con renunciación de las Leyes de la entrega, y en consecuencia se obliga a volverlo a la prisión en que se halla siempre que por el señor Juez de la causa u otro competente se lo mande, bajo de las penas que como a tal carcelero se le impongan, en las que desde ahora se da por condenado sin más sentencia ni dilación, y renuncia el término que prescribe la Ley de partida, con las demás que le sean favorables. Así mismo se obliga a estar a derecho y pagar lo que contra él fuere juzgado y sentenciado en todas las instancias y tribunales, y las costas que en la exacción de todo se causen, a cuya solución quiere ser compelido por todo rigor legal en virtud de esta Escritura, para lo cual se constituye principal deudor, hace suya propia la deuda ajena y consiente que todas las diligencias que ocurran se entiendan y practiquen directamente con él y no con el significado D. Juan Antonio Dugiols (...).

Y a la firmeza de esta Escritura y cumplimiento (...) se obliga con su persona y bienes inmuebles y raíces (...).

Así lo otorga y firma, a quien yo el Escribano doy fe conozco, siendo testigos (...), vecinos de esta Villa. Firmado: Santiago de Elustondo. Rubricado"¹¹.

11. AGG/GAO. PT 709. Fol. 482 v. 1813.

EN EL OBRADOR DE BELAUNTZA. LA LIMPIEZA DEL RÍO Y SU LITIGIO CON LA VILLA DE IBARRA. 1814-1815

“Belaunza. (...), hay una fábrica o martinete en un llanito al pie de la V., en la cual se elaboran calderas, alambiques y otros utensilios de cobre, ocupándose en dichos trabajos más de 20 personas”¹².

La actividad fabril de J.A. Dugiols en la ferrería emplazada en terrenos de Belauntza, a unos doscientos metros del obrador *Azkue la Nueva* (en Ibarra), incide en un problema tan de nuestros días como es el de la limpieza del río. Casos concretos acerca de lo que acabo de señalar, y que corresponden a los siglos XVII y XVIII, son objeto de mi atención en el libro *De etnografía vasca (cuatro ensayos): El caserío. Ritos fúnebres. Galera del boyero. Las ferreñas*, pp. 232-235.

Pues bien, en el transcurso de la segunda década del siglo XIX el Ayuntamiento de la Villa de Ibarra responsabilizaba a Dugiols de contaminar las aguas del río Elduarain. Facilitaré parte del proceso que no deja de ser curioso:

“Tolosa, 27 de septiembre de 1814.

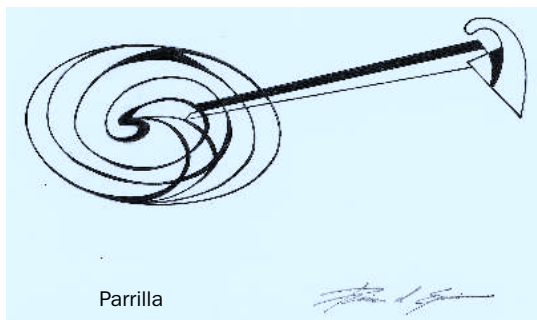
Juan Bautista de Ormazabal a nombre y en virtud de poder que en debida forma presento de D. Juan Antonio Dugiols (...), digo:

que hace doce años (1802) tiene establecida mi parte su fábrica de cobre en la ferrería titulada de Azcue, sita en la jurisdicción de la Villa de Belaunza, y en todos ellos una o más veces ha practicado la operación de separar en la corriente del agua los despojos de aquel metal del polvo o tierra, haciendo que el polvo sea llevado por el agua y queden existentes para su aprovechamiento las partículas de cobre. El día 19 del corriente realizó igual operación y a la media tarde se le dio aviso de que sin género de duda dicho polvo de cobre era la causa de que la pesca de truchas y peces de la ría pudiesen como se estaba observando desde el punto de la ferrería hasta el molino de Ibarra, e informado de que realmente diferentes truchas habían sido cogidas sobre el agua con ofensa en los ojos, sin embargo, de dudar de que la verdadera causa fuese el polvo de cobre, cesó en aquella operación. Posteriormente, reconvenido Dugiols sobre haber inficionado las aguas de mala fe, expuso con toda ingenuidad que igual operación había practicado en la idéntica ferrería en los doce años de su arriendo, cuando menos otras doce veces; que jamás se había observado ni oído que por resulta suya hubiese padecido daño alguno la pesca (...). Mas a pesar de un razonamiento tan convincente ha llegado a saber Dugiols que algunos tratan de perseguirle criminalmente por un hecho tan inocente e inculpable (...).”.

“Tolosa, 28 de septiembre de 1814. José de Unanue, procurador del Corregimiento, con poder otorgado esta fecha por el alcalde y regidores de Ibarra ofrece información (...) exponiendo que (...) en día 1 del crte. mes de septiembre pereció todo el pescado que existía en el río que baña las orillas de mi representado,

12. Pascual Madoz: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España*. Madrid, 1849. Tomo IV, p. 122.

de modo que recogía la gente que el citado día se arrimó a las referidas orillas, por arrobas la trucha y anguila (...). Como el cobre cría cardenillo y éste es un veneno activo, se infiere que éste sería el causante de la extinción de todo el pescado del río que baña el suelo de mi representado. Dugiols no ignoraba que su cobre tenía cardenillo (...).



Suplico a V.S. se sirva admitirla al tenor de este escrito y resultando por ello la certeza del hecho relatado y que su autor es D. Antonio Dugiols, mandar sea arrestado y le sean embargados sus bienes (...).

El alegato del lic. Gorosabel y Ormazabal dice:

“Tolosa, 12 de noviembre de 1814 (...), para dar (los de Ibarra) una figura criminal (al caso) se valieron de cuatro testigos ignorantes; el primero de ellos zapatero, y los otros tres labradores; pero sin duda grandes químicos, porque tienen inteligencia de los grados de veneno del cardenillo, al menos así lo dan a entender (...).

Con fecha 21 de noviembre de 1814, y en nombre de Ibarra, Unanue contesta al alegato anterior describiendo a Dugiols como “un francés, un procesado, un infidente, pues es notoriamente contra la ley, contra la policía, contra la buena salud, contra todo buen orden y contra el don de gentes (lo que ha hecho Dugiols)”.

“Informe de los médicos Achúcarro y Zavala.

En la Villa de Tolosa a nueve de febrero de 1815, ante mí el escribano comparecieron D. Ildefonso de Achúcarro y D. José Antonio de Zavala, médicos vecinos de esta referida Villa y conformemente dijeron: Que para evacuar la comisión delicada que el caballero Corregidor les mandó por el auto provisto el 19 de Enero próximo pasado en términos que pueda abrazar todas sus partes, les pareció conveniente y aun necesario tomar conocimiento del modo como se hizo la limpia de la vena y escoria del cobre, del estado del río aquel día y en las otras ocasiones en que se ha hecho la misma operación, según la información de Dugiols sin que se haya observado el resultado que aquella tarde. Y analizar así la vena como la escoria, para saber los principios ofensivos que puedan contener e informarse de lo que se ha observado en otras partes en que se ha practicado la misma operación.

Que pasaron ambos exponentes el inmediato día en que recibieron el auto a la Ferrería y en su presencia hizo Dugiols la operación de la limpia de la vena poniendo una caja larga bastante ancha por la una extremidad, que se iba estrechando gradualmente hasta la otra, contra la antepara, con bastante inclinación

para que pudiese correr el agua con rapidez; abrió un canal que tenía ex profeso en la antepara, formó un salto o golpe de agua que caía sobre el montoncito de vena que arrastrada por partes por la corriente de agua hacia una caldera grande que había bajo la extremidad estrecha de la caja y quedando el mineral en la caldera, llevaba el agua las partes que podía disolver y hacen desprender, y le vieron beber un vaso del agua más turbia que bajaba, diciendo que hacía en prueba de que no contenía cosa ofensiva. Que tienen presente que cerca de un mes antes que se hiciese la operación en cuestión, hizo tales tiempos que no vieron tan buenos y secos en todo el verano, por cuyo motivo debía de haber poca agua en el río.

Que para analizar así la vena como la escoria tomaron a cada porción de cada cosa, y valiéndose de la ocasión favorable de un botánico del ejército de operaciones, que está acreditado de buen químico, que se hallaba en esta Villa, le entregaron ambas muestras con el encargo de que evacuara a la mayor brevedad y la mayor exactitud posible, ofreciéndole pagar el honorario de su trabajo, y después de haberse encargado les dijo a los seis o siete días que no podía. Que han sabido que en la fábrica de Aralar se practicaba la misma operación muchísimas veces, y que en consecuencia lo que pueden declarar es en primer lugar: Que habiéndosele preguntado al mismo Dugiols si había oído alguna vez qué mezcla tenía la vena de que él extraía el cobre, les respondió con la mayor sencillez; de antimonio, azufre y arsénico; pero que dudan de que tenga el último (arsénico), porque éste en cualquier estado es un poderoso veneno y no podía menos de causarle algún efecto el agua turbia que bebió, que podía no contener bastante cantidad para producir efectos malos.

Que en la limpia de la vena que hizo ante los exponentes vieron los pedacitos de metal que quedaban en la caldera cubiertos bastante de cardenillo, el que es insoluble en el agua; pero podía desprenderse con el golpe continuo del chorro y frotación de los pedacitos entre sí, e inficionar el agua y ofender a los peces. Que creen que la escoria contendría más cardenillo, y por razón de la pulverización que precedía a su expurgación y por ser mayor cantidad se desprendería por consiguiente más y sería más perjudicial.

En segundo lugar que la causa de que aquel día hubiese producido la limpia los efectos que en las otras ocasiones no se había experimentado sería la poca agua que necesariamente debía correr por el río, por la razón ya dada, por la misma el pescado se arruinaría debajo de las presas y otros puntos donde hubiese más agua, la corriente del agua arrastraría a estos sitios en bastante cantidad las partículas desleídas del arsénico y causarían el estrago que se dice, en las truchas, anguilas y otros pececillos, hasta cierta distancia. Que hubiese sido muy conveniente el conocimiento de otros principios que así la vena como la escoria pudiesen contener; pero que los exponentes aunque tengan aquellos conocimientos necesarios de la química para las aplicaciones de la práctica, no tienen para analizar estos y otros cuerpos, por consiguiente no pueden juzgar más que sobre lo que palpan.

En tercer lugar que han oído que en Aralar, donde como dicen, antes se hacía muchas veces la misma operación, no se ha visto pescado alguno hasta cierta distancia mientras ha subsistido la fábrica, y que después que se ha quitado empieza a haber truchas y anguilas. Por lo que aunque se conoce que dañaban estas conocidamente, no se oía que sucediese así al ganado lanar, vacuno y yeguas que bebían en la misma regata, lo que creen que procedía de que el car-



Fábrica del martinete de J. A. Dugiols en *Pisuaga* (Tolosa)

denillo más pesado que el agua siempre o casi siempre corría en su fondo y no en su superficie.

Y por último que opinan que el cardenillo entre otros agentes nocivos que no conocen sería la causa de la destrucción dicha y que la limpieza de la vena y escoria de cobre en todo tiempo puede ser perjudicial siempre que no se haga con ciertas precauciones; la primera y más esencial cuando el río esté crecido cuando menos un triple de su estado regular; la segunda practicando en el mismo canal de la antepara cerca de la llave o puerta por donde entra el agua y poniendo a corta distancia alguna cosa que deje correr el agua, pero pueda detener las partículas de cardenillo en todo o en la mayor parte a manera de un filtro. Y que lo expuesto es cuanto les parece y pueden informar sobre el particular que se trata en el expediente que han reconocido y tenían presente para ello. Firmaron y en fe de ello también yo el escribano Ildefonso de Achúcarro (rubricado). José Antonio de Zavala (rubricado). Ante mí, Juan Antonio de Soroeta (rubricado)”.

Por último, a 21 de febrero de 1815 se dictamina en Tolosa:

“No ha lugar a las solicitudes de la Villa de Ibarra intentadas criminalmente contra D. Antonio Dugiols, y a fin de precaver en lo sucesivo que la limpieza de las escorias y despojos de su fábrica en las aguas del río que pasa por su orilla produzca iguales resultados a los del día 19 de Septiembre del año próximo pasado que han dado lugar a la formación de estas diligencias, se manda que el expresado Dugiols no pueda proceder a realizar dicha operación en el citado río

sin dar antes cuenta y obtener su permiso del Ayuntamiento de Ibarra, quien según las estaciones y más o menos aguas del mismo prescribirá (...). Así lo mandó, proveyó y firmó (...). Corregidor de la Provincia, en Tolosa a once de marzo de 1815, Ramón Macía (rubricado). Ante mí: Ignacio Vicente de Mendiola (rubricado)”¹³.

1816. ARRIENDA EN OLARRAIN LOS TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FERRERÍA

“En la Villa de Tolosa a veintiuno de abril de mil ochocientos dieciséis; ante mí el Escribano Real y Numeral de ella y testigos, D. Antonio Dugiols, vecino de la Villa de Belaunza dijo que es dueño y propietario de varios terrenos en el término de Olarrain, jurisdicción de esta expresada Villa, y trata de construir una casa o casería en los mismos terrenos, y ponerla habitable para el día de San Martín, once de noviembre próximo venidero de este presente año, y para cuando llegue este caso da en arrendamiento a José Joaquín de Aguirre, vecino de la Villa de Gainza, a una con dichos terrenos que tendrán de sembradío siete fanegas de trigo, quedándose desde el otorgamiento de esta escritura a su cargo la custodia del fruto de dichos terrenos, como así bien más de dos mil posturas de montazgo con su arbolado de roble, todo cerrado de setos, por tiempo y espacio de cuatro años que empezarán a correr del indicado once de noviembre próximo venidero, bajo las calidades y condiciones siguientes:

Que el otorgante construirá a su costa y pondrá habitable la casa en que deberán entrar a vivir el arrendatario y su familia para dicho día de San Martín, once de noviembre del presente año.

(...)

Que en el caso de que el otorgante, como lo desea, quisiese dar principio a la obra de la ferrería que tiene proyectada construir en la misma jurisdicción, le haya de dejar libre y desembarazado el inquilino, el terreno que se halla demarcado para el efecto.

(...)

En cuyo testimonio así lo otorgaron y firmaron, hallándose presentes por testigos (...), y en fe de ello y de que conozco a los otorgantes firmé yo el Escribano. Juan Antonio Dugiols (rubricado). José Joaquín de Aguirre (rubricado). Ante mí: Juan Fermín de Furundarena (rubricado)”¹⁴.

1816. J.A. DUGIOLS Y SU HIJO JOSÉ MARÍA TOMAN EN ARRIENDO UNA CASA CON SUS DOS TIENDAS EN LA CALLE DEL CORREO, DE TOLOSA

“En esta Villa de Tolosa a veinte de octubre de mil ochocientos dieciséis, ante mí el Escribano Real y del Número de ella y testigos (...): Dijo que da en

13. AGG/GAO. Corregimiento. Fondo Reserva. Año 1814.

14. AGG/GAO. PT 728. Año 1816, fols. 283-285.

arrendamiento a D. Juan Antonio y D. José María Dugiols, vecinos que lo son de la de Ibarra, la casa Número ciento cuarenta y dos de la Calle del Correo de esta Villa, con sus dos tiendas que se hallan pegantes a la puerta principal de la entrada en ella, y almacén y la caseta que existe próxima a dicha casa por la parte superior, por tiempo y espacio de ocho años, que empezarán a correr y contarse desde San Martín próximo, once de noviembre del presente año, y terminarán víspera de igual día del de mil ochocientos veinticuatro, por la renta de ocho reales de v. diarios. (...)

Que así como se les entrega dicha casa con sus cristales completos y corrientes, deberán dejar en igual conformidad dichos arrendatarios al fin de los años de este arriendo, sin que falte ni uno solo.

Con cuyas condiciones arrienda a los referidos D. Juan Antonio y su hijo D. José María Dugiols la citada casa con sus dos tiendas, almacén y caseta que se hallan pegantes a ella por la parte superior (...).

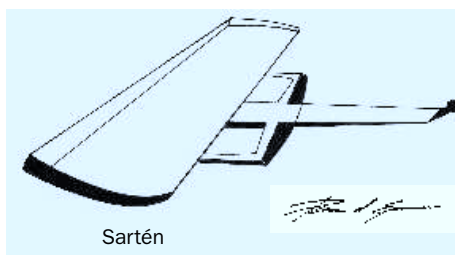
Y el prevenido D. José María Dugiols, como menor de los veinticinco años juró en forma de derecho la puntual observancia de esta Escritura (...). Y yo el dicho Escribano doy fe conozco a los otorgantes (...). Ante mí: Ramón Antonio de Goyvideta (rubricado)”¹⁵.

1823. SOLICITA PERMISO DE ARMAS

Quedan atrás los amargos sucesos vividos en Azkue de Belauntza; pero más adelante, en la ferrería de Olarrain tampoco transcurrieron en sosiego y paz los días de J.A. Dugiols. Discurrían los años del denominado Trienio Constitucional, tiempo convulso y de enfrentamiento social, que recomendaban al industrial calderero no descuidar su defensa, como nos lo descubre en la exposición siguiente:

“N. y L. Villa de Tolosa.

Juan Antonio Dugiols, fabricante de manufacturas de cobre, con la debida atención a V.S. expone que son bien notorios los motivos por que abandonando su fábrica de Olarrain se trasladó con su familia a la Población de V.S. hace mes y medio. Y como para su manutención le sea preciso volver a su anterior trabajo y destino, recelándose justamente que en aquel despoblado puede sufrir algunos insultos y ataques de parte de malhechores, que por desgracia nunca faltan.



15. AGG/GAO. PT 712 –1816–, fols. 581-582.

Suplica a V.S. rendidamente se sirva concederle su permiso o licencia para tener en dicha su fábrica seis armas de fuego para sólo el efecto de defenderse dentro de ella de tales ataques, cuyo favor espera merecer el suplicante.

Tolosa y mayo 4 de 1823.

Juan Antonio Dugiols (rubricado)".

"Ayuntamiento de 12 de mayo de 1823.

Memorial de D. Juan Antonio Dugiols por el que solicita permiso para tener en su fábrica de Olarrain seis armas de fuego para su defensa y la de su familia.

Acordaron que dicho Dugiols arraigue las resultas"¹⁶.

RECIPIENTE DE COBRE FORJADO POR J.A. DUGIOLS, Y SU DESEO DE PRESENTARLO EN LA EXPOSICIÓN DEL REAL CONSERVATORIO DE ARTES DE LA VILLA DE MADRID, EL 30 DE MAYO DE 1828

En la comunicación que presenta la Villa de Tolosa cumpliendo con los deseos de J.A. Dugiols, nos encontramos con nuevas a tener en cuenta. Así sabemos que Juan Antonio trabaja en el obrador de Olarrain desde el año 1821, y que en la tarea de forja cuenta con la colaboración de su hijo Quintín. Después de estas referencias que he creído pertinente entresacar, veamos el texto completo de la exposición:

"D. Juan Antonio de Dugiols, vecino de esta Villa, me ha presentado en este día una caldera de cobre de extraordinaria magnitud, que con la ayuda de su hijo D. Quintín ha sacado con toda la perfección imaginable en el Martinete de su Fábrica que estableció en jurisdicción de esta Villa, ateniéndose al ramal de Castilla, en el año pasado de 1821¹⁷. Su cabida es de 1.400 libras de agua, con peso de 188 libras castellanas, con inclusión de su guarnición; y lo que le hace más recomendable es la circunstancia y singularidad de hallarse en una sola pieza cual las demás calderas ordinarias, siendo su precio el de 16 reales cada libra de peso al pie de la Fábrica.

Habiéndome, pues, manifestado dicho Dugiols los deseos que le animan de poner a la exposición pública en el solemne día de Nuestro Augusto Soberano (...).

El portador de éste será el referido D. Quintín, quien le presentará todos los demás documentos que prescribe dicha instrucción, acompañando también una razón detallada y clasificada de todas las piezas que se trabajan en la expresada

16. AMT. A-1-86, fols. 124 y 129.

17. Acerca de esta ferrería de Dugiols en Olarrain, P de Gorosabel se limitó a decir: "Además de las fábricas precedentemente explicadas existen en esta Villa (Tolosa) las siguientes: Una de cobre establecida en el punto de Olarrain, construida hacia el año de 1820". P de Gorosabel: *Bosquejo de las Antigüedades, Gobierno, Administración, y otras cosas notables de la Villa de Tolosa*. Tolosa. Imprenta de la viuda de Mendizabal -1855-, p. 373.

Fábrica, que tienen su despacho corriente tanto en esta Provincia como en las demás del Reino.

El mismo interesado D. Antonio de Dugiols se halla resuelto a pasar personalmente a la Villa y Corte de Madrid para cuando se haga su exposición al público por el Real Conservatorio de Artes.

Este laborioso e ingenioso fabricante que por primera vez pisó mi suelo en el año de 1776 a la edad de doce años, se entretuvo en la venta de calderas en el País, hasta el año de 1793, en que con algunos ahorros que hizo estableció un pequeño Martinete de cobre en una regatilla que baja del monte de Uzturre a distancia de un cuarto de hora del cuerpo de esta Villa, y posteriormente han sido notables sus adelantamientos como que en el día se halla con una magnífica posesión, teniendo en su centro su gran fábrica con diferentes fraguas y martinets movidos por el río Oria. Y congratulándome de tener en mi recinto un vecino y artista de su clase, le recomiendo a V.S. a fin de que se sirva de apoyar sus miras y pretensiones y consiga la protección y gracias que ofrece dispensar S.M. por la expresada Real Orden a los vasallos que se distinguen y se hacen merecedores por su laboriosidad, como el infatigable Dugiols.

Dios guarde a V.S. muchos años. Tolosa 11 de abril de 1828. El Alcalde: Manuel Joaquín de Igueravide (el firmante no era el alcalde –en este cargo figuraba a la sazón Tomás Antonio de Sorraín–, sino el Fiel del Ayuntamiento de la Villa).

Sr. Diputado General de esta M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa”¹⁸.

1828. EJERCE DE PERITO TASADOR DE LA FERRERÍA AZCUE DE IBARRA

Sin superar el año 1828, Juan Antonio Dugiols, junto con Pedro José de Elósegui, se nos presenta como perito tasador de la ferrería Azcue de Ibarra: “(...) dijeron: que han visto y reconocido pieza por pieza las citadas herramientas y hacen la declaración y valuación de cada una de ellas en la forma siguiente (...)”¹⁹. Paso por alto la relación de los útiles del obrador con el valor asignado correspondiente.

AÑO 1830. CONVENIO Y CESIÓN DE MINA A FAVOR DE J.A. DUGIOLS

“En esta Villa de Tolosa a quince de noviembre de mil ochocientos y treinta, ante mí el Escribano Real (...) y testigos, comparecieron personalmente, a saber; de la una parte D. Martín de Múgica y D. Manuel Antonio de Arregui, vecinos respectivos de las Villas de Asteasu y Cizurquil, y de la otra D. Juan Antonio Dugiols de esta de Tolosa y dueño de la fábrica de cobre que tiene establecida en la misma, y (...) dijeron: que los enunciados Múgica y Arregui (...) denunciaron la Mina abandonada por su último poseedor D. Simón de Iturralde vecino de la ciudad de San Sebastián, existente en el monte de *Illardiaco-mendia* en jurisdicción

18. AGG/GAO. JD IM 2/21/122. Años 1826-28.

19. AGG/GAO. PT 795 –1832–, fols. 404/408.



Fábrica del martinete de J. A. Dugiols en Pisuaga (Tolosa)

de la expresada Villa de Asteasu, cuyo denuncia habiéndoseles sido admitido (...), en que por medio de los trabajos que han hecho han podido descubrir un filón de piedra que contiene ciertas muestras o señales de cobre, aunque en muy poca cantidad, cuya noticia habiendo participado al compareciente Dugiols (...), ha pasado éste a hacer un reconocimiento práctico, del que ha resultado la certeza de todo lo expuesto; pero a pesar de que no puede fundarse del citado presente, sino una remota esperanza de que acaso redoblando los trabajos, y con el sacrificio de alguna cantidad que se invierta en dichas excavaciones con la ayuda de alguno de los amigos y socios podrá quizá conseguirse el hallazgo de alguna veta de provecho; y cerciorado también que haciéndose cargo del expuesto mineral se ve en el caso de tener que hacer nueva denuncia y guardar las demás formas que prescribe el Reglamento de Minas para obtener en su virtud el legítimo título de propiedad, ha propuesto no obstante a los referidos comparecientes Martín de Múgica y Manuel Antonio de Arregui, que en prueba de todo lo expuesto y en señal de sus sacrificios ulteriores costeará todos los gastos del expediente de denuncia causados por ellos, y los derechos de esta escritura (...), y tan pronto consiga (...) la posesión y título de propiedad de dicha Mina, y en su vista se instale la Sociedad (...), les dará el día de la instalación por vía de gratificación dos mil reales vellón, dejando a elección de los referidos Múgica y Arregui el que en lugar de percibir esta cantidad puedan interesarse en la décima parte de las utilidades o ganancias que pueda dar dicha Mina, sin que estén a las malas resultas o pérdidas, y les ocupará además a ambos Múgica y Arregui en todas las labores que se ofrezcan e intenten hacer en la referida Mina, abonándoles el jornal de a cada ocho reales por día que trabajen, con tal que se esmeren en ello y lo hagan a satisfacción del individuo sobrestante que se ponga en la misma Mina (...), pues que el compareciente Dugiols será árbitro de despedirles y privarles de trabajo (...). Y habiendo aceptado los prenotados Arregui y Múgica la propuesta precedente a su favor (...). Así lo otorgaron y firmaron los que sabían, y por quien dijo no saber, a su ruego lo hizo uno de los testigos presentes (...), y en fe de todo y de que conozco a los otorgantes firmé yo, el escribano (...). Ante mí: Juan Fermín de Furundarena (rubricado)”²⁰.

20. AGG/GAO. PT 739 –año 1830–, fols. 209/211 vuelto.

Quintín Dugiols

Nace en Tolosa el 31 de octubre de 1794. De él tengo dicho: “De los hijos de J.A. Dugiols citados, repararé únicamente en Quintín, por tratarse del sucesor principal en la actividad más importante de su progenitor”. A esto agregaré que Quintín Dugiols fue asimismo molinero, al igual que su padre.

1821. QUINTÍN DUGIOLS Y LOS MILICIANOS VOLUNTARIOS DE TOLOSA

Llevo mentado el Trienio Constitucional en razón del proyecto del obrador en Olarrain y con motivo de la petición de uso de armas llevado a cabo por J.A. Dugiols en el año 1823. Pues bien, dos años antes de esta fecha su hijo Quintín expresó el deseo de integrarse en los Milicianos Voluntarios a la sazón en Tolosa, como se ve por este acuerdo.

“Ayuntamiento 4 de septiembre de 1821. En la Casa Concejil de la Plaza Vieja (...) se congregaron los señores (...), y por ante mí el Secretario trataron la resolución siguiente:

D. Blas José de Escoriaza, D. Ignacio de Zavala y Salazar, D. José Francisco de Saralegui y D. José Ramón de Murguía fueron admitidos por Milicianos Voluntarios de esta Villa, según exponen por sus respectivos memoriales, y D. Quintín Dugiols que lo solicita también, acordaron quede admitido para cuando se establezca con domicilio en esta Villa, y que se pase el competente oficio al Capitán Comandante del Cuerpo”²¹.

Por acuerdo de 20 de junio de 1832 sabemos que Quintín suministró a un calderero francés el cobre que precisaba para la elaboración²².

21. AMT. A-1-81. Año 1821.

22. AGG/GAO. PT - 754 -1832-, fols. 69-70.

1834. CONCEDE FIANZA CARCELARIA POR DECOMISO DE PLATA

“En esta Villa de Tolosa a diecisiete de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro ante mí el Escribano Real y Numeral de ella y testigos infraescritos compareció D. Quintín Dugiols, vecino de esta dicha Villa a quien doy fe conozco y dijo: Que por cuanto se está procediendo criminalmente por el Señor Alcalde y Juez Ordinario de esta repetida Villa y oficio de mí el dicho Escribano contra Angel de Aristimuño, vecino de la Villa de Oñate, preso con guarda de vista en la Casa Posada de Pedro de Sistiaga, número primero de la Calle del Emperador de esta enunciada Villa, a resultas de haber sido halladas y detenidas en su tartana ciento veintiocho libras y doce onzas de plata en planchas, y dos cajones y un baúl, y ha solicitado su libertad dicho Aristimuño bajo la fianza carcelera para que tenga efecto la soltura del susodicho en la forma que mejor haya lugar en derecho.

Otorga que recibe en fiado preso como carcelero (...) al dicho Angel de Aristimuño, del cual se da por entregado a su voluntad (...), y se obliga a tenerlo en su poder y de pronto y de manifiesto y a volverlo a la dicha Casa Posada de Pedro Sistiaga en esta Villa siempre que por el dicho Señor Juez u otro competente se le mande; y en caso de no restituírle al mencionado Aristimuño a la referida Casa y punto de prisión donde le recibe pagará la cantidad de cincuenta ducados de vellón (...) en las penas que como a tal carcelero se le impongan desde ahora por la contravención, se da por condenado sin más sentencia ni declaración (...), y lo firmó siendo testigos D. Genaro de Quevedo y Juan Bautista Unsain, vecinos de esta sobredicha Villa de Tolosa, y en fe de todo lo hice yo el Escribano. Firmado: Quintín Dugiols (rubricado). Ante mí: Juan Fermín de Furundarena (rubricado)”²³.

Conocida la intervención de Quintín Dugiols en los años 1821 y 1834, fuera de su mundo laboral, al menos directamente, seis años más tarde es su madre, viuda de Juan Antonio, la que lleva a cabo la petición que veremos a continuación. Se trata de un documento que ayuda al conocimiento de las vicisitudes vividas por esta familia de industriales, en la actividad ulterior.

1840. EXPOSICIÓN DE LA VDA. DE JUAN ANTONIO DUGIOLS AL AYUNTAMIENTO DE TOLOSA

“M.N. y M.L. Villa de Tolosa.

D^a Margarita Erbín, viuda de D. Juan Antonio Dugiols, vecina de esta Villa, respetuosamente a V.S. expone: Que en el reparto que acaba de hacerse a la propiedad se ha señalado a la que corresponde a la exponente en esta jurisdicción la cantidad de 123 rs. 18 mrs. en el concepto de que la fábrica de cobre que hacía una buena parte de la propiedad correspondiente al difunto se halla en el estado productivo anterior; mas por desgracia a consecuencia del incendio que ha sufrido recientemente y por haber desaparecido los materiales indispensables para el trabajo está actualmente en un estado del todo improductivo como es público y notorio en el vecindario, por lo que a V.S. rendidamente suplica la recurrente que sirviéndose tomar en consideración lo que lleva

23. AGG/GAO. Pt 743 –año 1834–, fol. 10 vuelto.

expuesto tenga a bien disponer que en los 123 rs. 18 mrs. de contribución exigida en el último reparto se haga la rebaja proporcional que corresponde a la manera que se acostumbra en casos de igual naturaleza.

Así lo espera la exponente de la acreditada justificación de V.S., por cuya vida ruega a Dios conserve dilatados años.

Tolosa, 10 de febrero de 1840, por mi Sra. madre Margarita Erbín, Lopena Dugiols. (Rubricado)”²⁴.

BREVE MIRADA A LA FACETA HUMANA EN LA FERRERÍA

Estamos en la década del cuarenta, tanto ésta como la siguiente importantes en la dedicación fabril de Quintín Dugiols.

En 1841, en la industria de este calderero trabajaban seis oficiales y cuatro aprendices. Estos superaban esta su condición después de dos años de dedicación al oficio, y en el transcurso de este tiempo no percibían más que el mantenimiento. Todos se sentaban a la mesa por cuenta del amo y vivían en sus casas respectivas.

Entre los oficiales había tres categorías y, aparte la comida, cobraban 160, 80 y 60 reales mensuales. Cuatro años más tarde este obrador de Quintín Dugiols conoció un paréntesis de paro²⁵.

Durante varios años su Villa natal fue la residencia de Quintín, como lo dicen la concesión de poder de 1842 que veremos seguidamente y la partida de nacimiento de su hija María Luciana el 8 de enero de 1842²⁶.

APUNTES MERCANTILES EN LOS QUE ES PARTE EL ARTESANO CALDERERO

En marzo del mentado año 1841 se firma, ante el escribano Juan Fermín de Furundarena, el contrato de convenio y pago de 45.559 reales y 6 maravedís por parte de la viuda de Juan Antonio Dugiols y su hijo Quintín a José de Zeberío, vecino de la villa de Ataun y residente a la sazón en Bayona²⁷.

En febrero de 1842, Quintín Dugiols concede el poder a Domingo de Galarraga, procurador del Jurado de Primera Instancia de Tolosa, para demandar a José Joaquín Ostolaza las rentas del molino de Otsarain.

24. AMT. A-1-118 –año 1840–, fol. 187.

25. Libro del *Cincuentenario del Banco de Tolosa. 1911-1961*, pp. 69-70.

26. AMT. B-8-3-1-1.

27. AGG/GAO. PT 745 –año 1841–, fols. 103-114.

“Por esta carta D. Quintín Dugiols vecino de esta Villa digo: Que D. Juan Antonio, mi finado padre dio en arriendo por enero de mil ochocientos treinta y cuatro, y durante aquel año su molino harinero de Otsarain a José Joaquín Ostolaza de esta vecindad por renta de dos mil cuatrocientos cincuenta rs. en dinero al fin del año, y semanalmente ciento veinte libras de harina de trigo de buena calidad por las que según resulta de sus cuentas le es deudor dicho Ostolaza por las devenidas en dinero desde el expresado año de mil ochocientos treinta y cuatro hasta mil ochocientos cuarenta y uno, ambos inclusive (...)”²⁸. El documento incluye detalles sobre el estado de las cuentas correspondientes a las dos partes.

1849. ANUNCIO DE VENTA DE LOS BIENES DE QUINTÍN DUGIOLS

En el número 131 del Boletín Oficial de Guipúzcoa correspondiente al 23 de noviembre de 1849 se publica un anuncio donde los acreedores ponen a la venta los bienes de Quintín Dugiols, que consistían en la fábrica de la elaboración del cobre en Olarrain, sobre el río Oria (174.283 rs. y 8 mrs.), el molino de Otsarain (116.347 rs. y 25 mrs.) y el caserío de Olarrain-Echeverría (82.447 rs. y 15 mrs.)²⁹.

1850-1851. ARRIENDO DE LA CASA FÁBRICA

A parte de este anuncio, da *acuse de recibo* el “Arriendo de la casa fábrica y otras piezas del punto de Olarrain para seis meses, por la renta de tres mi reales, por D. José Zeverio a favor de D. Juan Antonio de Aranzave, residente y vecino de esta Villa:

En esta Villa de Tolosa a seis de diciembre de mil ochocientos cincuenta, ante mí (...) y testigos, D. José de Zeberio residente en la misma: Dijo que en virtud de Escritura de venta judicial formalizada por el Señor Juez de Primera Instancia de este partido (...), adquirió la casa con su fábrica, maquinaria, edificios adherentes, huerta, y tierras del punto de Olarrain por cesión voluntaria hecha por D. Quintín Dugiols, vecino de esta Villa, en favor de sus acreedores, y se halla en quieta y pacífica posesión desde el veintiuno de noviembre último en que aprehendió judicialmente; y ha convenido con D. Juan Antonio Aranzave de esta vecindad en darle en arriendo parte de ellos, y señaladamente la casa fábrica con su maquinaria, cubierto de la antepuerta de ella, otro cubierto o tejavana de la antepuerta de la casa, la carbonera, el taller de la calderería, la heredad existente entre la fábrica y la carretera de Arrievaquieta, todas las aguas que bajen por el río y sean necesarias, pues reserva las sobrantes, así como los demás edificios, huerta y tierras comprendidos en la compra, por el término de seis meses, contados desde el día veinticinco de noviembre próximo pasado, y que finalizarán en igual día veinticinco de mayo del entrante de mil ochocientos cincuenta y uno, (...).

Así lo otorgan y firmaron (...). Ante mí: Melchor de Ezcurdia. Rubricado”³⁰.

28. AGG/GAO. PT 746 –año 1842–, fol. 64 v.

29. Antxon Aguirre Sorondo: *Tratado de Molinología (Los molinos de Guipúzcoa)*, p. 768. Trabajo premiado con la Beca de Investigación José Miguel de Barandiarán 1983. Editorial Eusko Ikaskuntza, S.A., 1988.

30. AGG/GAO. PT 3240 –1850–, fols. 1466-1468.

En realidad, según mi parecer, la propiedad de José de Zeverio que cita el texto anterior se reduce a la mitad de la fábrica, puesto que la otra mitad, como veremos seguidamente, la adquirió en 1854.

Continuación de este arriendo es el otro contrato de fecha 7 de abril de 1851, del que me limitaré a transcribir poco más que el enunciado:

“Abril 7 de 1851

Arriendo de la fábrica de cobre del punto de Olarrain de esta Villa (Tolosa) para cuatro años y renta de 5.500 rs. en cada uno, por D. José de Zeverio residente en esta Villa, a favor de D. Pedro Luis Guibert, que lo es de Belaunza. (...)

El arriendo actual (...) que principiará a correr y contarse por San Miguel veintinueve de septiembre próximo del presente (...)”³¹.

1854. VENTA DE LA MITAD DE LA FÁBRICA DE COBRE Y SUS ANEXOS

A estos conciertos de arrendamiento sigue la “Venta de la mitad de la fábrica de cobre con sus adherentes existente en el punto de Olarrain, jurisdicción de esta Villa de Tolosa, por D. Joaquín de Aristizabal vecino de la misma, como apoderado de D^{ña} Modesta Murga, residente en Bilbao, a favor de D. José de Zeverio, vecino de Ataun, en la cantidad de 76.000 rs. de vellón”.

“Que a consecuencia de cesión y dimisión de bienes que hizo D. Quintín Dugiols se formaron y siguieron autos de concurso de acreedores (...), y con objeto de hacer pago a dichos sus acreedores de sus respectivos créditos se sacaron a pública almoneda por mandato judicial la fábrica de cobre, (...), y después que fue aprobado dicho remate se otorgó la competente venta judicial a favor del referido Zeverio (...)”³².

A los dos años Quintín Dugiols muere en Oñate. Su partida de defunción reza:

“D. Quintín Dugiols de edad de sesenta y dos años, natural de la Villa de Tolosa, en esta Provincia, marido de D^a Francisca de Balanzategui, natural de esta Villa de Oñate y vecinos de la misma, murió sin tiempo para recibir los Santos Sacramentos el día catorce de marzo de mil ochocientos cincuenta y seis. No testó y su cadáver, después de los funerales, fue enterrado en el campo-santo, y para que conste firmo a quince de marzo de dicho año. Dn José María Tellería (rubricado)”³³.

31. AGG/GAO. PT 3241 –1851–, fols. 402-404.

32. AGG/GAO. PT 3370 –1854–, fols. 69-75. Estas tres últimas referencias las he conocido por la amabilidad desinteresada del historiador Carlos Larrinaga Rodríguez.

33. Archivo Histórico Diocesano/Donostiako Gotzaindegia Elizbarrutiko Agiritegi Historikoa (AHD). Obispado de San Sebastián. Fondo Libros Parroquiales. Parroquia de San Miguel de Oñate. Libro 7º Finados, fol. 124 vto. Fecha 15 de marzo de 1856.

Felipe Dugiols

Con el contrato fechado en 1854, que acabamos de ver, remato mi modesta labor investigadora centrada en la vida y actividad industrial de Juan Antonio Dugiols y su hijo Quintín. Cumplido el cometido principal, abandonaré el obrador para la elaboración de recipientes de cobre, me alejaré del calor de la fragua y de los pesados y rítmicos golpes del martillón, y repararé brevemente en Felipe Dugiols Balanzategui, uno de los hijos de Quintín, que por transmisión oral he podido saber nació en el caserío *Olarrain-Echeverría*, hoy denominado *Olarrain Berri*, de Tolosa³⁴.



Caserío *Olarrain Berri*, en Olarrain (Tolosa)

34. En Tolosa: Barrio de Olarrain, caserío *Olarrain Berri*: Arantzazu Otegui Aristondo –42 años–. El 3 de noviembre de 2000.



Escultura de Felipe Dugiols en el Paseo de San Francisco, delante de la plazoleta rotulada con su nombre

Felipe Dugiols, citado en el texto introductorio a este trabajo, nació en el año 1837, como reza en su partida de nacimiento que veremos seguidamente, y no en 1840, que por error se ha publicado en más de una ocasión:



“Día cinco de febrero de mil ochocientos treinta y siete, yo el infraescrito vicario Interino de la Parroquial Santa María de esta Villa de Tolosa, bauticé a Felipe Francisco M^a., que dijeron haber nacido a las nueve y media de la misma mañana, hijo legítimo de Quintín Dugiols, natural de Tolosa, y Francisca Javiera Balanzategui, natural de Oñate, casados en Alegría: abuelo paterno Juan Antonio Dugiols, natural de Santirili (sic) y Margarita Ervín, natural de Atarraze en el Reino de Francia. Maternos: Francisco Balanzategui, natural de Oñate, y M^a Antonia Oyarvide, natural de Gabiria, residente en Oñate. Siendo padrinos Francisco de Balanzategui y Micaela Balanzategui, y por su comisión Agustín Azpiroz, natural de Berastegui, y M^a Carmen Dugiols³⁵, natural de Tolosa, a quienes advertí la cognación espiritual? y obligación. Y para que conste firmé: D. Francisco Angel de Ezpeleta”³⁶.

En la *Monografía histórica de la Villa de Tolosa*, que tengo publicada con Federico de Zavala, acerca de Felipe Dugiols escribíamos:

“(…). Aun cuando el encuentro tuvo lugar en Oñate, Santa Cruz se enfrentó con un militar tolosano, Felipe Dugiols Balanzategui, quien era jefe de un cuerpo de voluntarios liberales formado por la Diputación. Dugiols se distingue en la campaña de Filipinas, logrando por su heroísmo en la acción de Pampanga (Luzón) la Cruz Laureada de San Fernando. Este Coronel fue Hijo Predilecto de Tolosa”³⁷.

Sobre el encuentro poco amistoso de Felipe Dugiols con el cura guerrillero de Elduaen durante la Segunda Guerra Carlista habla el querido amigo Iñaki Zumalde en su meritorio libro intitulado *Historia de Oñate*. En esta obra el prestigioso historiador oñatiarra se ocupa de la relación que Dugiols tuvo con la Villa señorial guipuzcoana, y que ciñéndome a la parte que hace más al caso dice que la Diputación creó un Cuerpo de Voluntarios Forales o de Orden Público, que en Oñate recibieron el nombre de *Voluntarios de la Libertad*, cuyo jefe era Felipe Dugiols.

35. M^a Carmen Dugiols Ervín, hermana de Quintín, soltera, falleció a los 57 años.

36. AHD. Fondo Libros parroquiales. Parroquia de Santa María de Tolosa. Libro de 19. Bautizados 1834-1840.

37. Federico de Zavala, Juan Garmendia Larrañaga: *Monografía histórica de la Villa de Tolosa*. Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián. San Sebastián, 1969, p. 37. Esta *Monografía* fue premiada en el Concurso Literario “Pueblos de Guipúzcoa” organizado por la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián.

“Este hijo de Tolosa –apunta Zumalde– había sido sargento en el Tercio de Vascongados que luchó en África en 1860, y posteriormente vino a Oñate, seguramente a cursar estudios en la escuela de agricultura instalada en el edificio de la Universidad³⁸. Como maestro de obras comienza a aparecer en 1866. Dugiols era todo un hombre: enérgico y valiente, siguió más tarde la carrera militar y volvió de Filipinas convertido en un héroe nacional”³⁹.

Felipe Dugiols falleció en el año 1900 en San Sebastián, “en casa de su excelente amigo D. Benigno Arrizabalaga”.

Al día siguiente se trasladó el cadáver a su Villa natal de Tolosa. El féretro por las calles donostiaras fue conducido a hombros de dos miqueletes y dos gastadores,

“que se renovaban de tiempo en tiempo (...). Al llegar frente a la caseta de arbitrios municipales, las fuerzas que daban guardia de honor hicieron las salvas de ordenanza.

El féretro fue colocado entonces en una severa carroza mortuoria, tirada por cuatro caballos empenachados, y enseguida partió la comitiva a trote largo con dirección a Tolosa. (...).

A Tolosa llegó el cortejo a las doce del mediodía, dando motivo a una manifestación solemne y hermosísima (...)”⁴⁰.

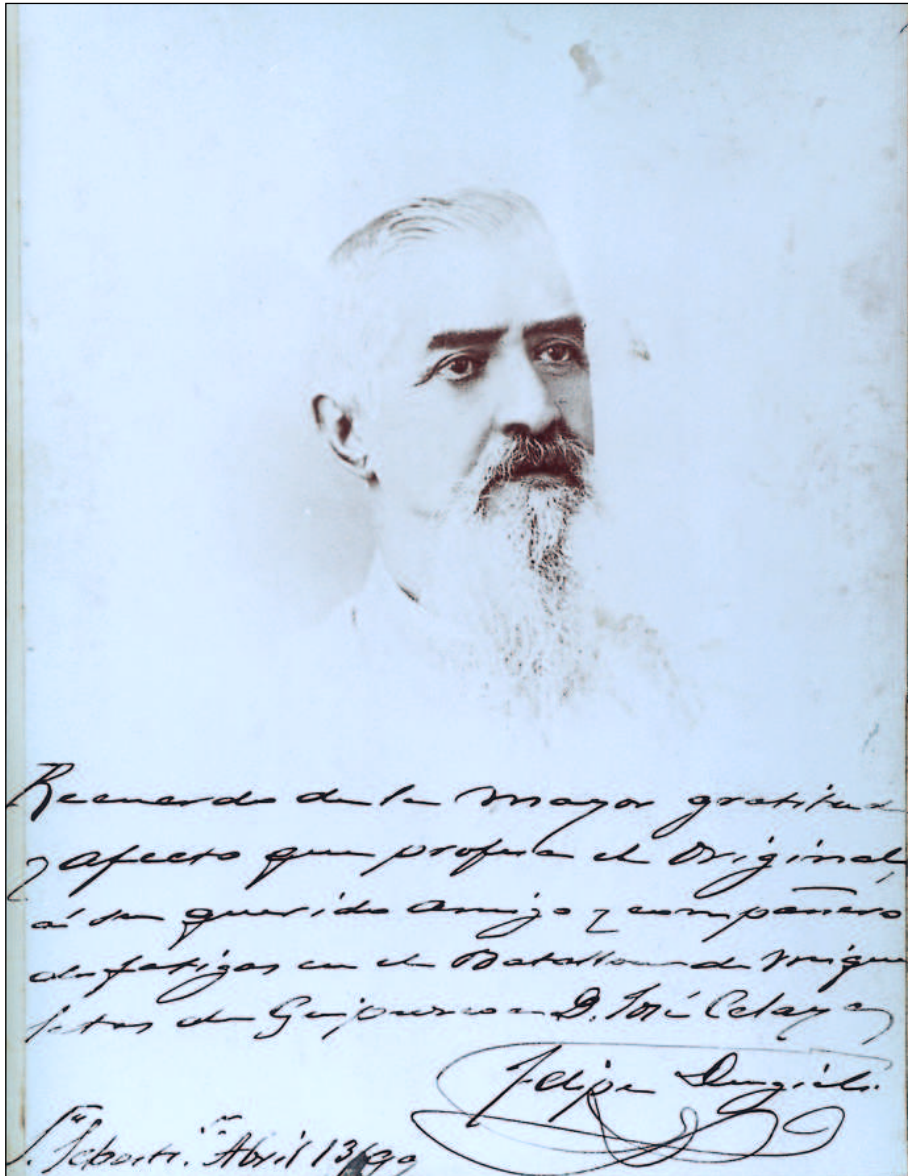
Felipe Dugiols fue recordado por dos poetas de su pueblo: Ramón Artola y Emeterio Arrese. De E. Arrese es esta composición de feliz contenido de simpatía y admiración:



38. Creo que se debe tener en cuenta que su madre era de Oñate.

39. Ignacio Zumalde: *Historia de Oñate*. Publicaciones de la Excm. Diputación de Guipúzcoa. Imprenta Provincial. San Sebastián, 1957, pp. 593-597.

40. Referencias recogidas de la reseña sin firma publicada en *Euskal Erria*. Tomo XLII, 1900, primer semestre, pp. 382-383. Esta narración se extiende en detalles de la conducción del cadáver, funeral y entierro de F. Dugiols.



¡Ill da!

“¡A!, zer egiya gure izatea
mundu ontan utsa dala;
gaur eguzki bat dizdizariya,
bigar... ezerez, itzala;
Orain urte bat geyenaz ere...
jausen da bizitz argala!
Zu ikusi ta ¿nork esango zun
aiñ azkar illko ziñala?”

“Zauden lekuan ez dezu entzungo
gudaren oyu tristia,
baizik iriparcho jostalarien
ots bigun maitagarria;
munduan ez ta or darukazun
atsedena ta pakia,
naiko lanbide pasa dezu ta
soseguz egon zatia”.

“Tolosar denak goguan degu
zure onuntz etorrera,
ezta lengua, ez, orain emen
egiten dezun sarrera;
orduan pozez erri guztiya
irten zitzaizun bidera,
eta gaur oso penaz beterik
negarrez arkitzen gera”.

“Nola ez geran sentimentuaz
izan beñere zikoitzak
zorion aundiz betetzen gaitu,
Felipe, zure oroitzak:
izen eder au gogoratuta
irtengo ditu bakoitzak
begjetatik malkoak eta
biotz barrendik otoitzak”⁴¹.

41. Cuando Arrese canta *Munduan ez ta or darukazun / atsedena ta pakia, / naiko lanbide pasa dezu ta / soseguz egon zatia*, es fácil que tenga presente la campaña de Dugiols en Filipinas, en la que junto a los reconocimientos merecidos no se vio libre de contrariedades. Después de veinte años en el archipiélago regresó pobre a su hogar, “sin un céntimo, según la gráfica expresión del héroe al amigo del alma, con quien ha vivido en esta ciudad”. *Ibíd.*, pp. 272-277, 378-379 y 383-384.

Antonio Dugiols

A continuación, y de acuerdo a lo señalado, ofreceré unas pocas nuevas acerca de Antonio Dugiols, forjador de recipientes de cobre fallecido el año 1780 en la posada de Domingo de Querejeta en la calle Correo de Tolosa. No me parece descabellado pensar que por la coincidencia de los dos artesanos, Antonio y Juan Antonio, en nacionalidad y localidad natal, apellido y dedicación laboral, tuviesen entre ellos alguna relación de parentesco.

Y ahora, después de este preámbulo, entraré en materia:

“16 de junio de 1780

Sépase por esta Carta cómo yo D. Joaquín Rafael de Bergara, presbítero (...) de la iglesia parroquial Santa María de esta N. y L. Villa de Tolosa (...).

Digo que Antonio Dugiols, natural o bautizado en la parroquial de Santa Ilide, sita en el barrio de Dugiols en el reino de Francia, de resultas de una enfermedad murió en la posada de Domingo de Querejeta, vecino de esta dicha Villa, el día cinco del corriente mes, bajo la disposición que hizo en presencia de testigos, expresando era su voluntad la de enterrarse en la dicha parroquial Santa María de ella, donde se le hicieron los sufragios por su alma”.

“Juan de Leiza en nombre de D. Joaquín Rafael de Bergara, (...), la mañana del día seis del presente mes (junio) fue enterrado el cadáver del dicho Antonio Dugiols, cuyo estado era de celibato, y no ha dejado padre ni madre ni hijo ni descendiente alguno (...)”⁴².

Paso por alto el inventario detallado de bienes y su estado de cuentas, donde se apuntan las cantidades a percibir de sus clientes distribuidos por varios pueblos.

42. Por declaración de otros testigos sabemos que A. Dugiols contaba con dos hermanas en su pueblo natal.

La exposición de los testigos es bastante reiterativa, y de ellas selecciono la de Antonio Carles, que declara ser calderero, de igual oficio que el fallecido Antonio Dugiols:

“Testigo 2º.

El dicho Antonio Carles, nación francés, residente en esta Villa de Tolosa, testigo presentado (...): Digo que con motivo de ser el testigo de oficio calderero y bautizado en la parroquial de Santa Ilide del barrio de Dugiols en el reino de Francia, y ser Antonio Dugiols contenido en dicha Petición también de oficio calderero (...), le trató mucho en vida al citado Antonio, a quien le cogió una enfermedad a últimos del mes de mayo próximo pasado en la casa mesón de Domingo de Querejeta (...)”⁴³.

Estas pinceladas transcritas de la rica documentación que nos llega con motivo de la muerte del calderero Antonio Dugiols, considero suficientes para la finalidad propuesta.

43. AGG/GAO. PT –1780–, fols. 397-410. Escribano: Juan Antonio de Lizarrivar.

Juan ant^o Dugiols

Justin Dugiols

Feipe Dugiols